

Ejecutivo Singular
Radicado: 2020-00018
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Diana Iveth Restrepo Holguín

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho solicitud allegada de la abogada VANESSA PEÑA PARRA, quien solicita copia del expediente digital y adosa memorial suscrito por la señora LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, quien se anuncia como representante legal del Banco Popular S.A., solicitando se reconozca como dependiente judicial a YURIETH VANESSA PEÑA PARRA.

No obstante, revisando el diligenciamiento no se observa que VANESSA PEÑA PARRA figure como parte, ni como apoderado de alguna de ellas al interior del proceso, en tal virtud, se niega la solicitud relativa al envío de expediente digital.

En cuanto al reconocimiento de dependiente judicial, el despacho se abstiene de acceder a lo solicitado por ahora, como quiera que no se acreditó la calidad en la que representa a dicha entidad financiera.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez